



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024- **017982** - REGI8 - RASES8 - GRUCO- 29.25

Soledad, 22 de noviembre de 2024

Señores
OFERENTES

ASUNTO: Informe de las Evaluaciones.

De manera atenta colocamos en conocimiento el informe final de las evaluaciones emitidas por parte de los comités jurídico, técnico y económico dentro del proceso de mínima cuantía N°. PN RASES8 MIC - 101 -2024 que tiene por objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.", por lo cual se procede a publicar el consolidado final de las evaluaciones así:

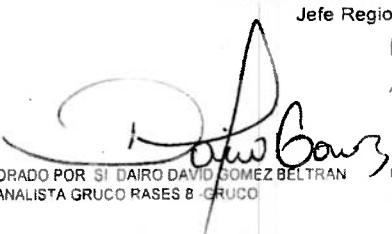
OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA
<u>SAMI S.A.S</u>	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

NOTA 1: El presente informe final de evaluaciones será público en la plataforma dl SECOP II, con el fin de que sea de entero conocimiento por parte de los oferentes aquí interesados, el cual podrá ser observado por un día hábil a partir de la publicación del mismo.

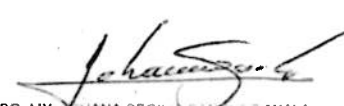
NOTA 2: Las evaluaciones que sustentan el consolidado aquí descrito reposaran en calidad de anexo del presente informe.

Atentamente,


Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8


ELABORADO POR SI DAIRO DAVID GOMEZ BELTRAN
ANALISTA GRUCO RASES 8 - GRUCO


REVISÓ U MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
GRUPO DE CONTRATOS RASES 8


REVISÓ MV JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
JEFE ADMINISTRATIVA RASES 8 (E)

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo deata.rases-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2024- 095057 /REGI8-RASES8 29.25

Valledupar, 21 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Jurídica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024-017794-REGI8 fechada el 20 de noviembre de 2024, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos habilitantes de orden jurídico a las ofertas presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. PN RASES8 MIC 101 - 2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.3. del citado Decreto, de manera atenta me permito informar al señor Coronel la evaluación realizada a las oferta por orden de elegibilidad presentadas dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	SAMI S.A.S.	19/11/2024 1:45 PM
2	NEUMOCESAR S.A.S.	19/11/2024 1:17 PM

2. OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	SAMI S.A.S.	19/11/2024 1:45 PM

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

OFERENTE					SAMI S.A.S.
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTÓ			RESULTADO
		SI	NO	NO APLIC A	

1	carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.	x			CUMPLE
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal	X			CUMPLE
3	Boletín Responsables Fiscales	x			CUMPLE
4	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	x			CUMPLE
5	Certificado de antecedentes Judiciales	x			CUMPLE
6	Certificado de registro nacional de medidas Correctivas.	x			CUMPLE
7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	x			CUMPLE
8	Origen lícito de los recursos	x			CUMPLE
9	Compromiso anticorrupción	x			CUMPLE
10	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	x			CUMPLE
11	Certificado Redam	x			No aportó

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a las ofertas presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía No. **PN RASES8 MIC 101 - 2024**, en el sistema de compras públicas SECOP II se concluye por parte de este evaluador lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la propuesta por parte de la entidad **SOPORTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SAMI S.A.S.** identificado con No. NIT **901426130-7**, representado legalmente por el señor **RICARDO LEÓN RICO ROMERO** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.010.102.245 expedida en Ovejas - Sucre, se determina que **NO CUMPLE** el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación publica, Así las cosas, jurídicamente la oferta queda habilitada.

- **Certificado de Redam:** el oferente no aporta junto con su propuesta certificado REDAM

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

De acuerdo a la norma ibidem, deberá subsanar dentro del término establecido por la administración, hasta tanto no se surta lo indicado, Jurídicamente no se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación

Atentamente,



Abogada. **ADRIANA E. PORRAS MANRIQUE**
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Elaboró: Adriana Porras
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Fecha elaboración: 20/11/2024
Archivo: D:evaluaciones

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

No. GS-2024- 094925 -DECES-UPRES-29.25

Valledupar 20 Noviembre 2024

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida circunvalar 45-124 soledad

Asunto: Respuesta evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentadas al proceso de Mínima Cuantía PN RASES MIC 101-2024.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2024-017794- REGI8-RASES8-29.25 de fecha 20/11/2024, por medio de la cual nos remiten las propuestas presentada para que se realice la evaluación, dentro del proceso No PN RASES MIC 101-2024 Cuyo objeto corresponde A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, POR VALOR DE CIENTO VIENTE MILLONES (\$120.000.000,00) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para la vigencia 2024 Y 2025.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Coronel la verificación realizada a la oferta económica así:

1. RELACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA DE LLEGADA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	"SOPORTE DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAMI SAS	19/11/2024 01:45PM	\$120.000.000,00.

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (ITEMS 1 AL 87)
1	SOPORTE DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAMI SAS	\$ 120.000.000.00	10%

2.1 REVISIÓN DE LA PROPUESTA.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO (no lo modifique)**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOPI II, es decir antes del cierre de la oferta.

REGLAS:

1. El oferente **NO DEBE MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESETO FORMATO.**
2. No es necesario **COLOCAR LOS LOGOS DE SU EMPRESA O ENTIDAD,** DILIGENCIE Y PRESENTE ESTE FORMATO
3. El oferente debe diligenciar **UN ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual será aplicable para todos los ítems del anexo precio techo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	<div>10 %</div> <div>ESTE NUMERO DEBER SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE</div>

NOTA 1: el oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO - la entidad que no ofrezca este descuento porcentual como se indica, su oferta será rechazada toda vez que no permite realizar una evaluación objetiva.

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA

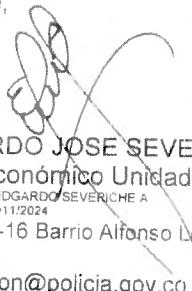
NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana

NOTA 4: Si el oferente que no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por el oferente **SOPORTE DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAMI SAS** identificado con NIT **901.426.130-7** representada legalmente por el señor **RICARDO LEON RICO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No **1.010.102.245** expedida en Ovejas-Sucre; A quien revisando el porcentaje de descuento propuesto por el proponente dentro del proceso **PN RASES MIC 101-2024**, se evidencia que ofertó los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados; Por lo tanto la entidad **CUMPLE**, y se encuentra **HABILITADA** para continuar dentro del proceso de contratación que nos ocupa.

Atentamente,


CPS EDGARDO JOSE SEVERICHE AGUAS
Evaluador Económico Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaborado por: CPS EDGARDO JOSE SEVERICHE A
Fecha de elaboración: 20/11/2024
Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

GS-2024-095213 RASES8 UPRES JEFAT

Valledupar, 21 noviembre 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024-017794-REGI8-RASES8, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por la entidad **SAMI S.A.S.** para que se realice la evaluación técnica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No PN -RASES8- MIC-101-2024, Cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, la evaluación realizada a la oferta más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. RELACION DE OFERTA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	SAMI S.A.S.	19/11/2024 1:45 PM	120.000.000 COP

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la invitación publica dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía No. PN **RASES8 MIC-101-2024** así:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE: **SAMI S.A.S.** NIT: 901426130- 7

ÍTEM	ANEXO No. 1	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente ofrece todos los servicios establecidos en el anexo precio techo, del presente proceso que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES ADULTAS POR CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	NO CUMPLE

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE /NO CUMPLE										
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</p> <p>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción.</p> <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</p>	NO CUMPLE										
2	<p>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:</p> <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr></thead><tbody><tr><td>ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.</p> <p>Los soportes mínimos que se verificarán de sus hojas de vida son:</p> <ul style="list-style-type: none">-Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. <p>NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda</p> <ul style="list-style-type: none">-Fotocopia de la tarjeta profesional.	PROFESIONAL	TOTAL MÍNIMO	ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA	1	ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	CUMPLE
PROFESIONAL	TOTAL MÍNIMO											
ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA	1											
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1											
ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1											
ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1											

3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</p> <p>Asi mismo deberá contar con punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en la ciudad de Valledupar, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso</p>	CUMPLE																								
4	<p>HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:</p> <table border="1" data-bbox="341 730 1120 1003"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL SERVICIO</th><th>CÓDIGO DEL SERVICIO</th><th>GRUPO DEL SERVICIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERMATOLOGIA</td><td>308</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS</td><td>309</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>ENDOCRINOLOGÍA</td><td>310</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>NEUMOLOGIA</td><td>331</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>NEUROLOGIA</td><td>332</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>OTORRINOLARINGOLOGÍA</td><td>340</td><td>Consulta Externa</td></tr> <tr> <td>REUMATOLOGIA</td><td>348</td><td>Consulta Externa</td></tr> </tbody> </table> <p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p>	NOMBRE DEL SERVICIO	CÓDIGO DEL SERVICIO	GRUPO DEL SERVICIO	DERMATOLOGIA	308	Consulta Externa	DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS	309	Consulta Externa	ENDOCRINOLOGÍA	310	Consulta Externa	NEUMOLOGIA	331	Consulta Externa	NEUROLOGIA	332	Consulta Externa	OTORRINOLARINGOLOGÍA	340	Consulta Externa	REUMATOLOGIA	348	Consulta Externa	NO CUMPLE
NOMBRE DEL SERVICIO	CÓDIGO DEL SERVICIO	GRUPO DEL SERVICIO																								
DERMATOLOGIA	308	Consulta Externa																								
DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS	309	Consulta Externa																								
ENDOCRINOLOGÍA	310	Consulta Externa																								
NEUMOLOGIA	331	Consulta Externa																								
NEUROLOGIA	332	Consulta Externa																								
OTORRINOLARINGOLOGÍA	340	Consulta Externa																								
REUMATOLOGIA	348	Consulta Externa																								
5	<p>CERTIFICAR OPORTUNIDAD:</p> <p>El oferente deberá ofrecer la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación de consultas no mayor a cinco (5) días en horario de 8 am a 6 pm. • Programación de procedimientos incruentos no mayor a quince (3) días en horario de 8 am a 6 pm. • La atención de todo niño menor de 5 años y adultos mayores será prioritaria. 	NO CUMPLE																								

6	<p>ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Los oferentes se comprometen a prestar los servicios médicos objeto de este contrato relacionados en el anexo No. 1 en aquellos eventos que se requiera un servicio de salud oncológico no relacionado en dicho anexo y se encuentre incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional y la entidad se encuentre en condiciones de prestarlo, este se autorizará por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Upres Cesar y será cancelado de acuerdo al porcentaje de descuento ofrecido y/o pactado en el contrato.</p>	CUMPLE
7	<p>CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006. Los oferentes deben cumplir con el PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC como <i>"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"</i> que reciben los usuarios.</p>	CUMPLE
8	<p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 <i>"por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"</i>. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20)</p>	CUMPLE
9	<p>REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El oferente deberá contar con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, dicho lo anterior, deberá informar a la Regional de Aseguramiento en salud No.8 y al supervisor del contrato de dicho reemplazo a fin de verificar su Rethus y antecedentes requeridos en los requisitos jurídicos.</p>	CUMPLE
10	<p>MEDICAMENTOS PRESCRITOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos el acuerdo 080 de 2022 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p>	CUMPLE
11	<p>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración <i>"Aceptable"</i>, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	CUMPLE
12	<p>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</i> y la Resolución No. 0312 de 2019 <i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"</i>.</p>	CUMPLE

13	<p>ADICIÓN DE SERVICIOS</p> <p>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El (la) supervisor (a) del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. <p>NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</p>	CUMPLE
14	<p>EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.</p>	CUMPLE
15	<p>INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) <p>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.</p> <p>Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.</p>	CUMPLE
16	<p>El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCIÓN PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.</p> <p>Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los <u>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.</u></p>	CUMPLE

17	<p>Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente:</p> <p>1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.</p> <p>2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos.</p> <p>3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes</p>	NO CUMPLE
18	<p>El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.</p>	CUMPLE
19	<p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20)</p>	CUMPLE

CONCLUSIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación y análisis de los documentos presentados en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, por parte de la entidad **SOPORTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SAMI S.A.S.** identificado con No. NIT **901426130-7**, representado legalmente por el señor **RICARDO LEÓN RICO ROMERO** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.010.102.245 expedida en Ovejas Sucre, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente, **NO CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC-101-2024**. Encontrando las siguientes observaciones:

- ✓ ANEXO No.1 **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**: El oferente NO diligencia los ítems 7 Y 8 del presente formato
- ✓ Ítem No.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente NO aporta certificaciones o la copia de contratos ejecutados, para la acreditación de la experiencia.
- ✓ Ítem No.4 **HABILITACION**: El oferente NO cuenta con el servicio dolor y cuidados paliativos debidamente habilitado por Ministerio de la Protección Social.

- ✓ Ítem No.5 **OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN:** El oferente NO aporta certificación de la oportunidad de atención para los servicios ofertados.
- ✓ Ítem No.17 **FUNCIONARIO DE ENLACE:** El oferente NO aporta certificación firmado por el representante legal de la entidad.

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

De acuerdo a la norma ibidem, deberá subsanar dentro del término establecido por la administración, hasta tanto no se surta lo indicado, técnicamente no se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,



Doctora **LAURA BEATRIZ RIVADENEIRA PITRE**
Evaluador Técnico Upres Cesar

Elaboró: Doctora LAURA BEATRIZ RIVADENEIRA PITRE
Evaluador Técnico Upres Cesar

Fecha elaboración: 07/11/2024
Archivo: D\1. Oficios salidos

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA